



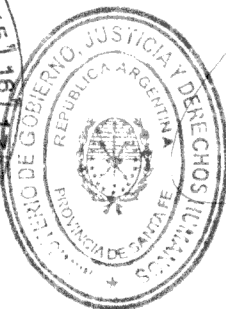
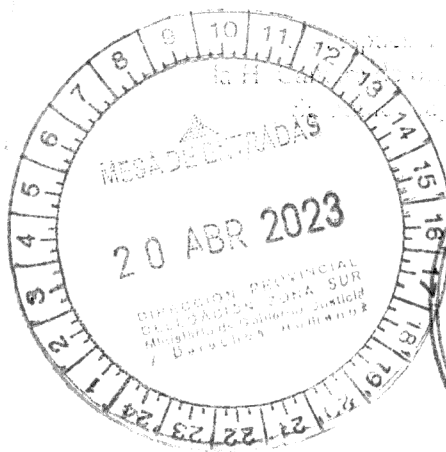
provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legales
Dirección de Asuntos Legales

NOTA N° 45534
SANTA FE "Casa de la Constitución Nacional" 1104703
RELA: onámte 29716 23

Señora:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia
autenticada de la Comunicación de referencia, aprobado por la H. Cámara de
LEGISLADORES



Abog. María Inés Serr
Subsecretaría de Asuntos Legales
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

ES COPIA



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



NOTA N° 29716 23

SANTA FE, 30 de marzo de 2023.

MARTA BORGARELLO
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dirección General de Trámites Legislativos



Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 50058 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

"La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe:

- a) si la empresa exportadora Geo SRL, ubicada en Piñero, departamento Rosario, investigada por el desvío de 11 millones de dólares por la justicia federal, tiene antecedentes de denuncias previas en distintos organismos del Estado santafesino; y,
- b) qué desempeño impositivo tiene con los organismos de recaudación de la Provincia."

Salúdole muy atentamente.




Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



Santa Fe, 21 de abril de 2023.-

Ref. Expte. N.º 02004-0007444-7. Cámara de Diputados ref./Nota N.º 45534,-

Por indicación de la Sra. Ministra, pasen las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE JUSTICIA** para la prosecución del trámite.


Proo. Oscar Lucas Maurice
Secretario Privado
Ministra de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



4

Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 27 de Abril de 2023.-
Ref. Expte. N° 02004-0007444-7

Visto el expediente de referencia, gírense las presentes actuaciones a la Administración Provincial de Impuestos para su conocimiento e intervención. Conste.-

Sirva la presente de atenta nota de estilo.

Dr. Eduardo Andrés Massot
Secretario de Justicia





REF.: Expte N° 02004-0007444-7

CÁMARA DE DIPUTADOS

S/ Nota N° 45534 S/pedido de informe si la empresa exportadora Geo SRL, ubicada en Piñero, dto. Rosario, investigada por el desvío de 11 millones de dólares por la justicia Federal, tiene antecedentes de denuncias previas en distintos Organismos del Estado Santafesinos

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS, 11 de mayo de 2023.-

Atento a lo solicitado por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, cúrsese a la Administración Regional Rosario, a sus efectos.-

Tramite Urgente.-


Mariela I. Meneghetti
Secretaria General
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

REF. EXPTE N° 02004-0007444-7
CAMARA DE DIPUTADOS

Visto la presentación realizada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos mediante Nota N° 45534/23 obrante a fs.1, la comunicación efectuada por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe mediante Nota N° 29716/23 (fs.2), y atento a lo exteriorizado por Dirección de Secretaría General a fs. 5, cúrsese para conocimiento e intervención y por su orden al: **Departamento Investigaciones Especiales, Dirección de Recaudación, Dirección de Control Fiscal Interno y Dirección de Planificación, Selección y Control.** Cumplido, vuelva para su continuación. Trámite urgente.

**DIRECCION DE SECRETARIA REGIONAL
ROSARIO, 15 DE MAYO DE 2023**


MAURO E. CASTELLANI
JEFE DE OFICINA - Res. Int. 018/23
Dirección Secretaría Regional Rosario
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS


Dra. MARIA SOLEDAD BONE
DIRECTORA B. Res. Int. 03/23
Dirección de Secretaría Regional Rosario
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS



REF. EXPTE. N° 02004-0007444-7

CÁMARA DE DIPUTADOS

Sra. Directora de Recaudación:

Conforme lo ordenado a fs. 6 se remiten las presentes para su conocimiento e intervención.

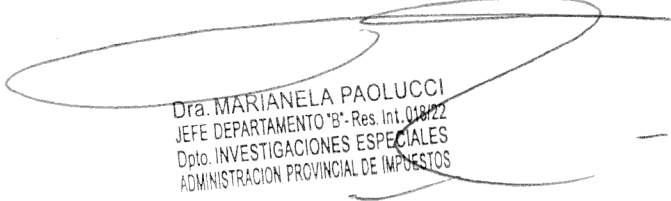
Que asimismo respecto lo solicitado a fs. 6 y atento el requerimiento de información obrante a fs. 2 de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, nota N° 29716/23; se hace saber que en los términos de la Instrucción N° 1821/2015 y Resolución N° 3/2015, este Departamento solo tiene facultades para informar respecto el punto a), y en consecuencia se informa que: de los antecedentes obrantes en el Sector, no surge que se haya incoado denuncia penal contra la firma GEO SRL, por parte de la Administración Provincial de Impuestos.

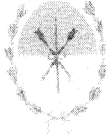
Se eleva a su conocimiento y consideración.

Rosario, 15/05/2023

Departamento de Investigaciones Especiales

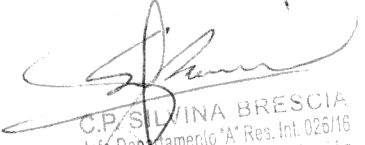
Administración Provincial de Impuestos


Dra. MARIANELA PAOLUCCI
JEFE DEPARTAMENTO "B" - Res. Int. 018/22
Dpto. INVESTIGACIONES ESPECIALES
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS



8
Ref.: Expediente N° 02004-0007444-7
Cámara de Diputados

Visto la presentación realizada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos mediante Nota N° 45534/23 obrante a fs. 1, la comunicación efectuada por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe mediante Nota N° 29716/23 (fs.2) y conforme lo ordenado por la Dirección de Secretaría Regional a fs. 6 cúrsese para conocimiento e intervención y por su orden a la División Impuesto de Sellos, División Impuesto sobre los Ingresos Brutos, División Impuesto Inmobiliario, División Patente Automotor y Oficina de Convenio de Pagos. Cumplido, vuelva para su prosecución Departamento Impuestos de Autoliquidación- Rosario, 15 de mayo de 2023.


C.P. SILVINA BRESCIA
Jefe Departamento "A" Res. Int. 026/16
Impuestos de Autoliquidación
A.P.I. - Regional Rosario



A fines de cumplimentar lo solicitado a fs. 2 se informa que no obran antecedentes de inscripción como contribuyentes y/o responsables del pago del Impuesto de Sellos por el sistema de DD.JJ. a nombre de **GEO S.R.L. – CUIT 30-70928771-7** no pudiendo certificarse si existen deudas a favor de esta Administración como contribuyentes circunstanciales atento a la falta de una cuenta corriente para este Impuesto.-

Con lo informado se remiten las presentes a la **Oficina de Ingresos Brutos** para su prosecución.-

DIVISIÓN SELLOS -- DPTO. DE AUTOLIQUIDACIÓN
Rosario, 15/05/2023


Abog. **MARIELA LABAYRU**
Jefe de División Sellos - Rps. 018/22
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

ALT-VM-A CONSULTA DATOS MAESTRO

UEA NRO DE CUENTA 021 335194000



GEO S.R.L
RUTA 18 KM 7,7
211904 - PIÑERO

DTO/DISTR 0214 DEL:
PROV. SANTA FE
CUIT: 30709287717 OSIRIS

ESTADO.....		CUENTA ACTIVA
CARACTER JURIDICO..	220	SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
CATEGORIA.....	M 07	MENSUAL
CARACT. INSCRIPCION.	1	CONTRIBUYENTE DIRECTO AP.SOC: SI F.IN: 00000000
CODIGO DE AGENTE...	1	
COD.DE EXENCION....	00	NO EXENTO
ACT.PRINCIPAL.....	2040001	SERVICIOS INDUSTRIALES PARA LA
ACT.SECUNDARIA.....	4922211	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOT

HAY MAS ACTIVIDADES

FECHA INICIACION... 01-07-2005
ULTIMO MOVIMIENTO.. R DE FECHA 02-05-2019
OTRAS JURISDICCIONES

FECHA TRANSACCION 16-05-2023

PROXIMA FUNCION



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe




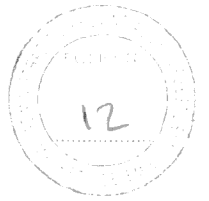
REFERENCIA: EXPTE N° 02004-0007444-7
CAMARA DE DIPUTADOS S /PEDIDO DE INFORME

Atendiendo a lo solicitado en el punto b) a fs.2, esta División de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aporte Sociales informa que, según consulta Datos Maestro - Selección alfabética -que se adjunta- existe antecedente de empadronamiento en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a nombre de **GEO S.R.L.- CUIT N° 30-70928771-7** en cuenta N°021-335194-0, domicilio: Ruta 18 KM 7,7 Piñero, actividad codificada con el N°2040001: servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos, con el N°4922211: servicio de transporte automotor de cereales y hay más actividades. Fecha de inicio: 01/07/2005. Estado de la cuenta: Activa. Se informa que, según listado de pagos registra ingresado el impuesto de periodos no prescriptos 2018 (01 al 12), 2019 (01 al 12), 2020 (01 al 12), 2021 (01 al 12), 2022 (01 al 12) y 2023 (01 al 04).

Con lo informado se remiten las presentes a la División Impuesto Inmobiliario para su prosecución.

T. ADMINISTRATIVOS – DIV. INGRESOS BRUTOS y AP. SOCIALES
DPTO. IMPUESTOS AUTOLIQUIDACION - ROSARIO, 16/05/2023.-


CP. ELIANA RAIMONDO
DIVISION INGRESOS BRUTOS-LEY 5311
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS



INT-BC-A INMOBILIARIO - BUSQUEDA POR CUIT
OP- IAH APIRO544 APIRO544
003-NO EXISTEN PARTIDAS PARA LA CUIT INGRESADA

FUNCION BCU
CUIT 30 70928771 7

S	PARTIDA	UBICACION DEL INMUEBLE	%	E
---	---------	------------------------	---	---

3-FIN CUIT

F9-SALIR

13

INT-BA-A INMOBILIARIO - SELECCION ALFABETICA
OPERADOR IAH

FUNCION ALF

* C05 * NO EXISTEN PARTIDAS A NOMBRE DE GEO SRL
PAGINA 1 SUBD 000000 NOMBRE GEO SRL

APIRO544
SEL PROPIETARIO DOMICILIO NUMERO DE PARTIDA E

INT-BA-A INMOBILIARIO - SELECCION ALFABETICA

1-
14
FUNCION ALF

OPERADOR IAH

* C05 * NO EXISTEN PARTIDAS A NOMBRE DE GEO S.R.L

PAGINA 1

SUBD 000000 NOMBRE GEO S.R.L

APIRO544

SEL PROPIETARIO

DOMICILIO

NUMERO DE PARTIDA

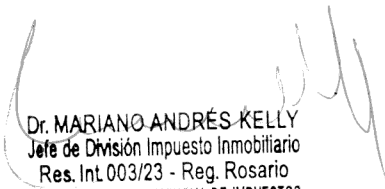
E

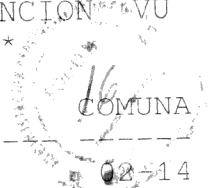
Ref. : Expte. N° 02004-0007444-7
CÁMARA DE DIPUTADOS
S/ NOTA N° 45534 S/ PEDIDO DE INFORME

Conforme lo solicitado a fs. 2, ésta División de Impuesto Inmobiliario cumple en informar que, de acuerdo a la base de datos del Servicio de Catastro e Información Territorial, no constan inmuebles a nombre de **GEO S.R.L., C.U.I.T. 30-70928771-7**, por lo que no resulta contribuyente del Impuesto Inmobiliario.

Se remiten los presentes a la División Patente Única sobre Vehículos para su prosecución conforme proveído de fs.8

DIVISIÓN INMOBILIARIO
Rosario, 16 de mayo de 2023.-


Dr. MARIANO ANDRÉS KELLY
Jefe de División Impuesto Inmobiliario
Res. Int. 003/23 - Reg. Rosario
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS



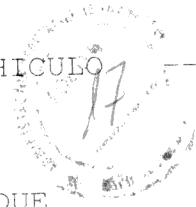
S	PATENTE	VEHICULO	PROPIETARIO	COMUNA
	CRY763 01	FANGIO SRT 2EJES TANQ.	GEO S.R.L.	02-14
	FOS861 04	ASTIVIA AS3 3EJES (2+1	GEO S.R.L.	02-14
	IWT719 09	IVECO 170 E22 T 4815	GEO S.R.L.	02-14
	KHY331 08	AUDI Q7 3.0T FSI (272C	GEO S.R.L.	02-14
	OUZ863 05	VOLKSWAGEN AMAROK 2.0	GEO SRL	02-14
	AC505TW 03	FIAT DUCATO 2.3 JTD	GEO S.R.L.-	02-14
	AF244NI 04	RAM RAM 1500 5.7 LARAM	GEO S.R.L.	02-14
	AF244NP 09	BMW 440I COUPE	GEO S.R.L.	02-14
	AF446QO 01	BMW M340 I XDRIVE	GEO S.R.L.	02-14
	AF719CX 04	KIA SORENTO SX 2.2CRDI	GEO S.R.L.	02-14

FP8 -SIGUIENTE

PTT-VM-A
OP- BG5

FUNC VDM

PATENTE- CRY763 01



----- DATOS VEHICULO -----

COMUNA: 0214 PIÑERO
CATEGORIA: E 97
C.MODELO: 150147 SRT 2EJES TANQ.COM
CLASE: E97 SEMIREMOLQUES
NRO MOTOR:
PESO VACIO: 00009
CILINDRADA O HP: 0009

AÑO: 1999
MARCA: 0633 FANGIO
TIPO VEH.: E97 SEMIREMOLQUE
TIPO MOTOR:
PESO CARGA: 00009
COD FABR.: 0 NACIONAL

----- DATOS PROPIETARIO -----

PROPIETARIO: GEO S.R.L.
T.PROP.: 54 EMPRESAS DE OTRO TIPO
USO: 01 PARTICULAR
DOCUMENTO :
DOM.LEGAL : RUTA 18 KM 7.5 00009 S/N
LOC.: 211904 PIÑERO
DOM.POSTAL:
LOC.:

CUIT./CUIL.: 30-70928771-7

----- DATOS TRAMITE -----

FECHA DE ALTA: 02/06/2016

ULTIMA ACTUALIZACION: 23/08/2022

ULTIMO TRAMITE: 07 - TRANSFERENCIA DENTRO DE PROVINCIA

01/08/2022

PTC-LQ-A LIQUIDACION PATENTE RORE2A33 OP- BG5 FUNCION VLD PAG 01 / 01
DOMINIO: CRY763 01 Año:1999 - FANGIO SRT 2EJES TANQ.COMB.ACERO
* DOMINIO AL DIA *
GEO S.R.L. COM: 02-14 2119-04 RUTA 18 KM 7.5
F.CALC. 15062023 F.VENC. 15062023 TOTAL BOLETA 0,00
A AÑO CUO IMPORTE RECARGO A AÑO CUO IMPORTE
RORE2A33
SELLADO
RECARGO

F3-FIN CONTRIB.

F9-LIQUIDA

F5-LIQUIDA C/COPIA

PTT-VM-A
OP- BG5

FUNC VDM

PATENTE- FOS861 04

----- DATOS VEHICULO -----

COMUNA: 0214 PIÑERO
CATEGORIA: E 06
C.MODELO: 181851 AS3 3EJES (2+1) BV
CLASE: E97 SEMIREMOLQUES
NRO MOTOR: CHASIS 8B9S034366A003086
PESO VACIO:
CILINDRADA O HP:

AÑO: 2006
MARCA: 0034 ASTIVIA
TIPO VEH.: E97 SEMIREMOLQUE
TIPO MOTOR: 0 NAFTERO
PESO CARGA:
COD FABR.: 0 NACIONAL

----- DATOS PROPIETARIO -----

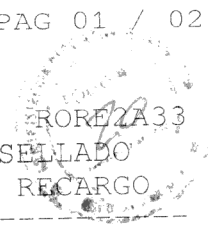
PROPIETARIO: GEO S.R.L
T.PROP.: 49 EMPRESA COMERCIAL
USO: 01 PARTICULAR
DOCUMENTO :
DOM.LEGAL : RUTA 18 KM 7.5 00007
LOC.: 211904 PIÑERO
DOM.POSTAL:
LOC.:

CUIT./CUIL.: 30-70928771-7

----- DATOS TRAMITE -----

FECHA DE ALTA: 12/09/2014
ULTIMO TRAMITE: 02 - ALTA INGRESO A LA PROVINCIA

ULTIMA ACTUALIZACION: 26/01/2015
12/09/2014



GEO S.R.L

COM: 02-14 2119-04 RUTA 18 KM 7.5

F.CALC. 15062023

F.VENC. 15062023

TOTAL BOLETA

75.051,59

SELLADO

A AÑO CUO

IMPORTE

RECARGO

A AÑO CUO

IMPORTE

RECARGO

A	AÑO	CUO	IMPORTE	RECARGO	A	AÑO	CUO	IMPORTE	RECARGO
2015	1		303,00	905,36	2015	2		303,00	888,70
2015	3		303,00	872,34	2015	4		303,00	844,46
2015	5		303,00	826,28	2016	1		496,00	1.304,48
2016	2		496,00	1.277,20	2016	3		496,00	1.245,95
2016	4		496,00	1.202,30	2016	5		496,00	1.174,03
2017	1		501,00	1.137,77	2017	2		501,00	1.110,22
2017	3		501,00	1.078,65	2017	4		501,00	1.034,57
2017	5		501,00	1.003,50	2018	1		500,00	956,00
2018	2		500,00	928,50	2018	3		500,00	897,00
2018	4		500,00	853,00	2018	5		500,00	821,50
2019	1		700,00	1.082,20	2019	2		700,00	1.048,60
2019	3		700,00	1.003,80	2019	4		700,00	942,90
2019	5		700,00	898,80	2020	1		1.200,00	1.425,60
2020	2		1.200,00	1.365,60	2020	3		1.200,00	1.292,40

F3-FIN CONTRIB.

F8-SIGUIENTE

F9-LIQUIDA

F5-LIQUIDA C/COPIA

GEO S.R.L

COM: 02-14 2119-04 RUTA 18 KM 7.5

RORE2A33

F.CALC. 15062023 F.VENC. 15062023 TOTAL BOLETA 75.051,59
 A AÑO CUO IMPORTE RECARGO A AÑO CUO IMPORTE

SELLADO
 RECARGO

A	AÑO	CUO	IMPORTE	RECARGO	A	AÑO	CUO	IMPORTE	RECARGO
2020	4		1.200,00	1.186,80	2020	5		1.200,00	1.112,40
2021	1		1.594,00	1.256,07	2021	2		1.594,00	1.142,90
2021	3		1.594,00	1.045,66	2021	4		1.594,00	996,25
2021	5		1.594,00	903,80	2022	1		1.200,00	564,00
2022	2		1.200,00	498,00	2022	3		1.200,00	422,40
2022	4		1.200,00	319,20	2022	5		1.200,00	248,40
2023	1		1.600,00	174,40	2023	2		1.600,00	89,60

F3-FIN CONTRIB.

F7-ANTERIOR

F9-LIQUIDA

F5-LIQUIDA C/COPIA

----- DATOS VEHICULO -----

COMUNA: 0214 PIÑERO
CATEGORIA: B 10
C.MODELO: 220693 170 E22 T 4815
CLASE: B10 TRACCION DE SEMIRREMOLQUE
NRO MOTOR: F4AE0681D*6033562
PESO VACIO:
CILINDRADA O HP:

AÑO: 2010
MARCA: 1113 IVECO
TIPO VEH.: B10 TRACTOR DE SEMIRREM.
TIPO MOTOR: 1 GASOLERO
PESO CARGA:
COD FABR.: 0 NACIONAL

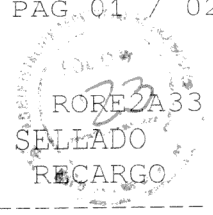
----- DATOS PROPIETARIO -----

PROPIETARIO: GEO S.R.L.
T.PROP.: 54 EMPRESAS DE OTRO TIPO
USO: 01 PARTICULAR
DOCUMENTO :
DOM.LEGAL : RUTA Nº 18 KM 7.5 99999 S/N
LOC.: 211904 PIÑERO
DOM.POSTAL:
LOC.:

CUIT./CUIL.: 30-70928771-7

----- DATOS TRAMITE -----

FECHA DE ALTA: 30/04/2010 ULTIMA ACTUALIZACION: 17/07/2014
ULTIMO TRAMITE: 07 - TRANSFERENCIA DENTRO DE PROVINCIA 19/06/2014



GEO S.R.L. COM: 02-14 2119-04 RUTA N° 18 KM 7.5

F.CALC. 15062023 F.VENC. 15062023 TOTAL BOLETA 298.948,26

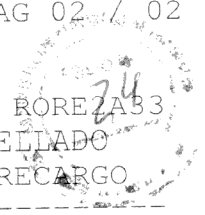
A	AÑO	CUO	IMPORTE	RECARGO	A	AÑO	CUO	IMPORTE	RECARGO
2014	4		804,00	2.526,17	2014	5		804,00	2.479,54
2014	6		402,50	1.232,05	2015	1		1.060,00	3.165,16
2015	2		1.060,00	3.106,86	2015	3		1.060,00	3.048,56
2015	4		1.060,00	2.954,22	2015	5		1.060,00	2.888,50
2016	1		1.283,00	3.371,72	2016	2		1.283,00	3.301,16
2016	3		1.283,00	3.217,76	2016	4		1.283,00	3.107,43
2016	5		1.283,00	3.031,73	2017	1		1.925,00	4.367,83
2017	2		1.925,00	4.261,95	2017	3		1.925,00	4.136,83
2017	4		1.925,00	3.971,28	2017	5		1.925,00	3.851,93
2018	1		2.316,00	4.423,56	2018	2		2.316,00	4.296,18
2018	3		2.316,00	4.145,64	2018	4		2.316,00	3.946,46
2018	5		2.316,00	3.795,92	2019	1		2.513,00	3.882,59
2019	2		2.513,00	3.749,40	2019	3		2.513,00	3.593,59
2019	4		2.513,00	3.379,99	2019	5		2.513,00	3.216,64

F3-FIN CONTRIB.

F8-SIGUIENTE

F9-LIQUIDA

F5-LIQUIDA C/COPIA



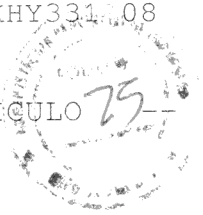
GEO S.R.L.			COM: 02-14 2119-04 RUTA N° 18 KM 7.5			RORE2A33			
F.CALC. 15062023 F.VENC. 15062023			TOTAL BOLETA			298.948,26 SELLADO			
A	AÑO	CUO	IMPORTE	RECARGO	A	AÑO	CUO	IMPORTE	RECARGO
2020	1		3.870,00	4.589,82	2020	2		3.870,00	4.388,58
2020	3		3.870,00	4.152,51	2020	4		3.870,00	3.819,69
2020	5		3.870,00	3.579,75	2021	1		5.418,00	4.258,55
2021	2		5.418,00	3.857,62	2021	3		5.418,00	3.532,54
2021	4		5.418,00	3.375,41	2021	5		5.418,00	3.044,92
2022	1		7.043,00	3.296,12	2022	2		7.043,00	2.908,76
2022	3		7.043,00	2.450,96	2022	4		7.043,00	1.859,35
2022	5		7.043,00	1.422,69	2023	1		10.565,00	1.109,33
2023	2		10.565,00	570,51					

F3-FIN CONTRIB. F7-ANTERIOR F9-LIQUIDA F5-LIQUIDA C/COPIA

PTT-VM-A
OP- BG5

FUNC VDM

PATENTE- KHY334008



----- DATOS VEHICULO -----

COMUNA: 0214 PIÑERO
CATEGORIA: A 10
C.MODELO: 227436 Q7 3.0T FSI (272CV
CLASE: A81 RURALES
NRO MOTOR: CJT006764
PESO VACIO: 00001
CILINDRADA O HP: 0001

AÑO: 2011
MARCA: 0036 AUDI
TIPO VEH.: A81 RURAL
TIPO MOTOR: 0 NAFTERO
PESO CARGA: 00001
COD FABR.: 1 IMPORTADO

----- DATOS PROPIETARIO -----

PROPIETARIO: GEO S.R.L.
T.PROP.: 54 EMPRESAS DE OTRO TIPO
USO: 01 PARTICULAR
DOCUMENTO :
DOM.LEGAL : RUTA 18 KM 7,5 00001
LOC.: 211904 PIÑERO
DOM.POSTAL:
LOC.:

CUIT./CUIL.: 30-70928771-7

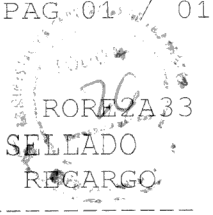
----- DATOS TRAMITE -----

FECHA DE ALTA: 02/08/2011

ULTIMA ACTUALIZACION: 01/06/2017

ULTIMO TRAMITE: 07 - TRANSFERENCIA DENTRO DE PROVINCIA

10/04/2017



GEO S.R.L.

COM: 02-14 2119-04 RUTA 18 KM 7,5

F.CALC. 15062023 F.VENC. 15062023 TOTAL BOLETA 335.028,13

SELLADO

A	AÑO	CUO	IMPORTE	RECARGO	A	AÑO	CUO	IMPORTE	RECARGO
2017	3		3.864,00	8.303,74	2017	4		3.864,00	7.971,43
2017	5		3.864,00	7.731,86	2017	6		1.932,00	3.827,29
2018	1		3.629,00	6.931,39	2018	2		3.629,00	6.731,80
2020	4		9.034,00	8.916,56	2020	5		9.034,00	8.356,45
2021	1		11.896,00	9.350,26	2021	2		11.896,00	8.469,95
2021	3		11.896,00	7.756,19	2021	4		11.896,00	7.411,21
2021	5		11.896,00	6.685,55	2022	1		13.918,00	6.513,62
2022	2		13.918,00	5.748,13	2022	3		13.918,00	4.843,46
2022	4		13.918,00	3.674,35	2022	5		13.918,00	2.811,44
2023	1		20.877,00	2.192,09	2023	2		20.877,00	1.127,36

F3-FIN CONTRIB.

F9-LIQUIDA

F5-LIQUIDA C/COPIA

PTT-VM-A
OP- BG5

FUNC VDM

PATENTE- OUZ863 05



----- DATOS VEHICULO -----

COMUNA: 0214 PIÑERO
CATEGORIA: B 02
C.MODELO: 248282 AMAROK 2.0 TDI 4X2
CLASE: B85 PICK-UP
NRO MOTOR: CSH115503
PESO VACIO: 00890
CILINDRADA O HP: 2000

AÑO: 2015
MARCA: 0250 VOLKSWAGEN
TIPO VEH.: B85 PICK-UP
TIPO MOTOR: 0 NAFTERO
PESO CARGA: 01500
COD FABR.: 0 NACIONAL

----- DATOS PROPIETARIO -----

PROPIETARIO: GEO SRL
T.PROP.: 52 EMPRESA DE SERVICIO DE TRANSP
USO: 01 PARTICULAR
DOCUMENTO :
DOM.LEGAL : RUTA 18 KM 00007
LOC.: 211904 PIÑERO
DOM.POSTAL:
LOC.:

CUIT./CUIL.: 30-70928771-7

----- DATOS TRAMITE -----

FECHA DE ALTA: 21/05/2015
ULTIMO TRAMITE: 01 - ALTA CERO KILOMETRO

ULTIMA ACTUALIZACION: 19/06/2015
21/05/2015

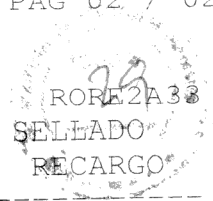
GEO SRL			COM: 02-14 2119-04 RUTA 18 KM			RORE2A33			
F.CALC. 15062023			F.VENC. 15062023			TOTAL BOLETA 257.187,03			
A	AÑO	CUO	IMPORTE	RECARGO	A	AÑO	CUO	IMPORTE	
				SELLADO				RECARGO	
2017	2		2.079,00	4.607,06	2017	3		2.079,00	4.476,09
2017	4		2.079,00	4.293,14	2017	5		2.079,00	4.164,24
2018	1		2.203,00	4.212,14	2018	2		2.203,00	4.090,97
2018	3		2.203,00	3.952,18	2018	4		2.203,00	3.758,32
2018	5		2.203,00	3.619,53	2019	1		3.010,00	4.653,46
2019	2		3.010,00	4.508,98	2019	3		3.010,00	4.316,34
2019	4		3.010,00	4.054,47	2019	5		3.010,00	3.864,84
2020	1		4.092,00	4.861,30	2020	2		4.092,00	4.656,70
2020	3		4.092,00	4.407,08	2020	4		4.092,00	4.046,99
2020	5		4.092,00	3.793,28	2021	1		5.729,00	4.514,45
2021	2		5.729,00	4.107,69	2021	3		5.729,00	3.758,22
2021	4		5.729,00	3.580,63	2021	5		5.729,00	3.248,34
2022	1		7.447,00	3.500,09	2022	2		7.447,00	3.090,51
2022	3		7.447,00	2.621,34	2022	4		7.447,00	1.980,90

F3-FIN CONTRIB.

F8-SIGUIENTE

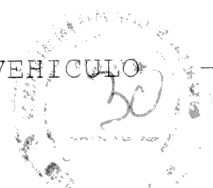
F9-LIQUIDA

F5-LIQUIDA C/COPIA



GEO SRL			COM: 02-14 2119-04 RUTA 18 KM				RORE2A33		
F.CALC. 15062023 F.VENC. 15062023			TOTAL BOLETA		257.187,03		SELLADO		
A	AÑO	CUO	IMPORTE	RECARGO	A	AÑO	CUO	IMPORTE	RECARGO
2022	5		7.447,00	1.541,53	2023	1		11.171,00	1.217,64
2023	2		11.171,00	625,58					

F3-FIN CONTRIB. F7-ANTERIOR F9-LIQUIDA F5-LIQUIDA C/COPIA



----- DATOS VEHICULO -----

COMUNA: 0214 PIÑERO
CATEGORIA: B 02
C.MODELO: 250012 DUCATO 2.3 JTD
CLASE: B28 FURGONES CARG/FAM/RUR/A15
NRO MOTOR: 7250327
PESO VACIO: 00001
CILINDRADA O HP: 0001

AÑO: 2017
MARCA: 0094 FIAT
TIPO VEH.: B28 FURGON CAR/FA/RU/A15
TIPO MOTOR: 0 NAFTERO
PESO CARGA: 00001
COD FABR.: 0 NACIONAL

----- DATOS PROPIETARIO -----

PROPIETARIO: GEO S.R.L.-
T.PROP.: 54 EMPRESAS DE OTRO TIPO
USO: 01 PARTICULAR
DOCUMENTO :
DOM.LEGAL : RUTA 18 KM 7,5 00001 S7N
LOC.: 211904 PIÑERO
DOM.POSTAL:
LOC.:

CUIT./CUIL.: 30-70928771-7

----- DATOS TRAMITE -----

FECHA DE ALTA: 14/02/2018
ULTIMO TRAMITE: 41 - ALTA C/DEUDA A PARTIR FECHA FACTURA

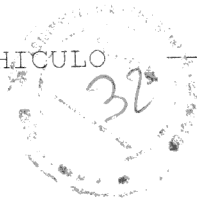
ULTIMA ACTUALIZACION: 03/05/2018
14/02/2018

GEO S.R.L.-			COM: 02-14 2119-04 RUTA 18 KM 7,5			RORE2A33			
F.CALC. 15062023 F.VENC. 15062023			TOTAL BOLETA			234.591,34			
A	AÑO	CUO	IMPORTE	RECARGO	A	AÑO	CUO	IMPORTE	RECARGO
2018	P		11.729,00	22.191,27	2019	1		2.790,00	4.316,13
2019	2		2.790,00	4.182,21	2019	3		2.790,00	4.006,44
2019	4		2.790,00	3.760,92	2019	5		2.790,00	3.585,15
2020	1		4.154,00	4.955,72	2020	2		4.154,00	4.731,41
2020	3		4.154,00	4.478,01	2020	4		4.154,00	4.112,46
2020	5		4.154,00	3.854,91	2021	1		5.815,00	4.588,04
2021	2		5.815,00	4.175,17	2021	3		5.815,00	3.820,46
2021	4		5.815,00	3.651,82	2021	5		5.815,00	3.302,92
2022	1		7.560,00	3.560,76	2022	2		7.560,00	3.144,96
2022	3		7.560,00	2.668,68	2022	4		7.560,00	2.033,64
2022	5		7.560,00	1.572,48	2023	1		11.340,00	1.247,40
2023	2		11.340,00	646,38					

F3-FIN CONTRIB.

F9-LIQUIDA

F5-LIQUIDA C/COPIA



----- DATOS VEHICULO -----

COMUNA: 0214 PIÑERO
CATEGORIA: B 85
C.MODELO: 244590 RAM 1500 5.7 LARAM
CLASE: B85 PICK-UP
NRO MOTOR: 3C6RRBDT3NG194501
PESO VACIO:
CILINDRADA O HP:

AÑO: 2022
MARCA: 1731 RAM
TIPO VEH.: B85 PICK-UP
TIPO MOTOR: 0 NAFTERO
PESO CARGA:
COD FABR.: 1 IMPORTADO

----- DATOS PROPIETARIO -----

PROPIETARIO: GEO S.R.L.
T.PROP.: 49 EMPRESA COMERCIAL
USO: 01 PARTICULAR
DOCUMENTO : 70928771
DOM.LEGAL : RUTA 18 KM 7.5 00000
LOC.: 211904 PIÑERO
DOM.POSTAL:
LOC.:

CUIT./CUIL.: 30-70928771-7

----- DATOS TRAMITE -----

FECHA DE ALTA: 16/03/2022
ULTIMO TRAMITE: 01 - ALTA CERO KILOMETRO

ULTIMA ACTUALIZACION: 12/04/2022
16/03/2022

PTC-LQ-A LIQUIDACION PATENTE RORE2A33 OP- BG5 FUNCION VLD PAG.04 / 01
DOMINIO: AF244NI 04 Año:2022 - RAM RAM 1500 5.7 LARAMIE 4X4
* DOMINIO AL DIA *
GEO S.R.L. COM: 02-14 2119-04 RUTA 18 KM 7.5 RORE2A33
F.CALC. 15062023 F.VENC. 15062023 TOTAL BOLETA 0,00 SELLADO
A AÑO CUO IMPORTE RECARGO A AÑO CUO IMPORTE RECARGO

F3-FIN CONTRIB.

F9-LIQUIDA

F5-LIQUIDA C/COPIA

PTT-VM-A
OP- BG5

FUNC VDM

PATENTE- AF244NI 04



----- DATOS VEHICULO -----

COMUNA: 0214 PIÑERO
CATEGORIA: B 85
C.MODELO: 244590 RAM 1500 5.7 LARAM
CLASE: B85 PICK-UP
NRO MOTOR: 3C6RRBDT3NG194501
PESO VACIO:
CILINDRADA O HP:

AÑO: 2022
MARCA: 1731 RAM
TIPO VEH.: B85 PICK-UP
TIPO MOTOR: 0 NAFTERO
PESO CARGA:
COD FABR.: 1 IMPORTADO

----- DATOS PROPIETARIO -----

PROPIETARIO: GEO S.R.L.
T.PROP.: 49 EMPRESA COMERCIAL
USO: 01 PARTICULAR
DOCUMENTO : 70928771
DOM.LEGAL : RUTA 18 KM 7.5 00000
LOC.: 211904 PIÑERO
DOM.POSTAL:
LOC.:

CUIT./CUIL.: 30-70928771-7

----- DATOS TRAMITE -----

FECHA DE ALTA: 16/03/2022
ULTIMO TRAMITE: 01 - ALTA CERO KILOMETRO

ULTIMA ACTUALIZACION: 12/04/2022
16/03/2022

DOMINIO: AF244NI 04 AÑO:2022 - RAM RAM 1500 5.7 LARAMIE 4X4

* DOMINIO AL DIA *
GEO S.R.L.

COM: 02-14 2119-04 RUTA 18 KM 7.5

F.CALC. 15062023 F.VENC. 15062023 TOTAL BOLETA 0,00
A AÑO CUO IMPORTE RECARGO A AÑO CUO IMPORTE



F3-FIN CONTRIB.

F9-LIQUIDA

F5-LIQUIDA C/COPIA

----- DATOS VEHICULO -----

COMUNA: 0221 GENERAL LAGOS
CATEGORIA: A 81
C.MODELO: 266941 DS3 1.2 SO CHIC
CLASE: A81 RURALES
NRO MOTOR: 10XVDF1834496
PESO VACIO:
CILINDRADA O HP:

AÑO: 2022
MARCA: 1768 DS
TIPO VEH.: A81 RURAL
TIPO MOTOR: 0 NAFTERO
PESO CARGA:
COD FABR.: 1 IMPORTADO



----- DATOS PROPIETARIO -----

PROPIETARIO: ZEBALLOS RODRIGO MIGUEL
T.PROP.: 40 PARTICULAR - UNO O VARIOS -
USO: 01 PARTICULAR
DOCUMENTO : DNI 28022763
DOM.LEGAL : LISANDRO DE LA TORRE 1007 00000
LOC.: 212605 GENERAL LAGOS
DOM.POSTAL:
LOC.:

CUIT./CUIL.: 20-28022763-4

----- DATOS TRAMITE -----

FECHA DE ALTA: 09/03/2022
ULTIMO TRAMITE: 01 - ALTA CERO KILOMETRO

ULTIMA ACTUALIZACION: 29/03/2022
09/03/2022

ZEBALLOS RODRIGO MIGUEL COM: 02-21 2126-05 LISANDRO DE LA TORRE RORE2A33
F.CALC. 15062023 F.VENC. 15062023 TOTAL BOLETA 80.226,67 SELLADO
A AÑO CUO IMPORTE RECARGO A AÑO CUO IMPORTE RECARGO

2023 1 37.022,00 4.072,42 2023 2 37.022,00 2.110,25



F3-FIN CONTRIB.

F9-LIQUIDA

F5-LIQUIDA C/COPIA

PTT-VM-A
OP- BG5

FUNC VDM

PATENTE- AF44600 01

----- DATOS VEHICULO -----

COMUNA: 0214 PIÑERO
CATEGORIA: A 80
C.MODELO: 272083 M340 I XDRIVE
CLASE: A80 AUTOMOVILES
NRO MOTOR: 21986546B58B30B
PESO VACIO:
CILINDRADA O HP:

AÑO: 2022
MARCA: 0049 BMW
TIPO VEH.: A02 SEDAN 4 Y 5 PUERTAS
TIPO MOTOR: 0 NAFTERO
PESO CARGA:
COD FABR.: 1 IMPORTADO

----- DATOS PROPIETARIO -----

PROPIETARIO: GEO S.R.L.
T.PROP.: 49 EMPRESA COMERCIAL
USO: 01 PARTICULAR
DOCUMENTO : 70928771
DOM.LEGAL : RUTA 18 KM 5.3 0 00000
LOC.: 211904 PIÑERO
DOM.POSTAL:
LOC.:

CUIT./CUIL.: 30-70928771-7

----- DATOS TRAMITE -----

FECHA DE ALTA: 08/07/2022
ULTIMO TRAMITE: 01 - ALTA CERO KILOMETRO

ULTIMA ACTUALIZACION: 11/08/2022
08/07/2022

DOMINIO: AF446QO 01 AÑO:2022 - BMW M340 I XDRIVE

* DOMINIO AL DIA *

GEO S.R.L.

COM: 02-14 2119-04 RUTA 18 KM 5.3 0

RORE2A33

F.CALC. 15062023 F.VENC. 15062023 TOTAL BOLETA

0,00 SELLADO

A AÑO CUO

IMPORTE

RECARGO

A AÑO CUO

IMPORTE

RECARGO

F3-FIN CONTRIB.

F9-LIQUIDA

F5-LIQUIDA C/COPIA

PTT-VM-A
OP- BG5

FUNC VDM

PATENTE- AF719CX 04

----- DATOS VEHICULO -----

COMUNA: 0214 PIÑERO
CATEGORIA: A 81
C.MODELO: 277228 SORENTO SX 2.2CRDI
CLASE: A81 RURALES
NRO MOTOR: D4HEMH299238
PESO VACIO:
CILINDRADA O HP:

AÑO: 2022
MARCA: 0878 KIA
TIPO VEH.: A81 RURAL
TIPO MOTOR: 0 NAFTERO
PESO CARGA:
COD FABR.: 1 IMPORTADO



----- DATOS PROPIETARIO -----

PROPIETARIO: GEO S.R.L.
T.PROP.: 49 EMPRESA COMERCIAL
USO: 01 PARTICULAR
DOCUMENTO : 70928771
DOM.LEGAL : RUTA 18 KM 7.5 00000
LOC.: 211904 PIÑERO
DOM.POSTAL:
LOC.:

CUIT./CUIL.: 30-70928771-7

----- DATOS TRAMITE -----

FECHA DE ALTA: 05/01/2023

ULTIMA ACTUALIZACION: 23/01/2023

ULTIMO TRAMITE: 41 - ALTA C/DEUDA A PARTIR FECHA FACTURA

05/01/2023

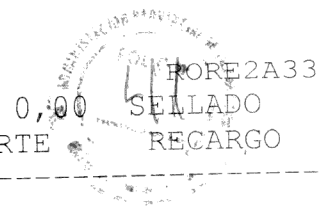
PTC-LQ-A LIQUIDACION PATENTE RORE2A33 OP- BG5 FUNCION VLD PAG 01 / 01
DOMINIO: AF719CX 04 AÑO:2022 - KIA SORENTO SX 2.2CRDI A/T

* DOMINIO AL DIA *

GEO S.R.L. COM: 02-14 2119-04 RUTA 18 KM 7.5

F.CALC. 15062023 F.VENC. 15062023 TOTAL BOLETA

A AÑO CUO IMPORTE RECARGO A AÑO CUO IMPORTE RECARGO



F3-FIN CONTRIB.

F9-LIQUIDA

F5-LIQUIDA C/COPIA



REFERENCIA: EXPTE. N° 02004-0007444-7
CAMARA DE DIPUTADOS S/ PEDIDO DE INFORME

Conforme a lo solicitado en el b) a fs. 2 , esta División de Patente Unica Sobre Vehículo, informa que, según la Base de Datos de la Provincia de Santa Fe, se encuentran registrados vehículos a nombre de GEO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70928771-7, el cual presenta deudas con esta Administración.

Se adjuntan listados informativos.
Sirva la presente de atenta nota.-

DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN
DIVISION PATENTE UNICA S/ VEHICULOS.
ROSARIO, 16 de Mayo de 2023

so

SERGIO OSCAR TODONE
JEFE DE DIVISION PATENTE UNICA S/ VEHICULOS
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

PROGRAMA -- CANCELADO



STATUS CODE ==>

PARRAFO ==> CALL REYRFAPG - IMPUESTO 201

PCB OBTENIDA AL OCURRIR EL ERROR :

* ERROR ST-CODE: GE * R220-DETALLE *

PRESIONE PFK9 PARA TERMINAR LA CONVERSACION

SR. OPERADOR TOME NOTA DE ESTOS MENSAJES Y ENVIELOS AL PROGRAMADOR

MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

REG.ROSARIO / RECAUDACION /
CONVENIOS

RENBC8 - MOLINUEVO MONICA
GRACIELA

Martes 16 de Mayo de 2023

Consulta de Convenios por Cuit

Detalles de convenio para el cuit: 30-70928771-7

Fecha de acreditación al: **03/05/2023**

Cantidad: 0

[Volver](#)

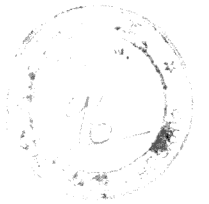
Nro. Convenio	Cuit	Razón Social	Norma	Fecha de Vto.	Monto Form.	Plan	Anticipo	Identificación	Impuesto	Estado
<i>No se han encontrado convenios para ese cuit</i>										

1/1 20

SECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMIA

GOBIERNO DE SANTA FE

Sitio Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Resolución recomendada 800x600



Ref. Exp.: 02004-0007444-7

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROV. DE SANTA FE/PEDIDO DE INFORME.

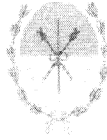
A fines de cumplimentar lo solicitado a Fojas 2, cumpro en informar que de acuerdo a nuestros registros informáticos y al día de la fecha, no se registran deudas en concepto de Convenios de Pago, a nombre de la firma GEO S.R.l., ni por CUIT N.º 30-70928771-7, ni por la Cuenta N°021-335194-0.

Con lo informado se remiten las presentes para su prosecución.-

Oficina de Convenios de Pagos.

Rosario, 16/05/2023.-





Habiendo tomado conocimiento de lo informado por las distintas Áreas de la Dirección de Recaudación (fs. 9 a 46), cúrsese a la Dirección de Control Fiscal Interno, conforme lo solicitado por la Dirección de Secretaría Regional a fs. 6.

Departamento Impuestos de Autoliquidación- Rosario, 15 de mayo de 2023.


C.P. SILVANA BRESCIA
Jefe Departamento "A" Res. Int. 026/16
Impuestos de Autoliquidación
A.P.I. - Regional Rosario





API ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



Sra. Jefa

Dpto. Pequeños y Medianos Contribuyentes

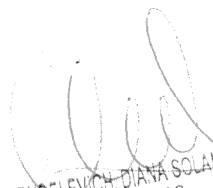
C.P.N. Carmen Conte

S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 02004-0007444-7
CAMARA DE DIPUTADOS

Visto lo indicado por el Departamento Impuestos de Autoliquidación a foja precedente, de acuerdo a lo solicitado por Dirección de Secretaría Regional a Fs. 6 del presente, se remiten las actuaciones a vuestro Departamento para su prosecución.

Dirección de Control Fiscal Interno.
Rosario, 16 de Mayo de 2023.-


C.P. MENOSLEVICH-DIANA SOLANBE
Res. Int. 040/22
Dirección Control Fiscal Interno-Reg. Ros.
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA".

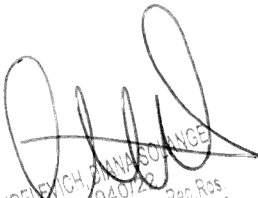


Sr. Director
Dirección de Planif., Selección y Control
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 02004-0007444-7
CAMARA DE DIPUTADOS

Habiéndose realizado lo solicitado a fojas 6, se cursan las presentes actuaciones para su conocimiento y prosecución.

Dirección Control Fiscal Interno.
Rosario, 17 de Mayo de 2023.-


C.P. MENDELEVICH, ZANIN SUAREZ
Res. N° 04072
Dirección Control Fiscal Interno - Reg. Ros.
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"


REF. EXPTE N° 02004-0007444-7
CAMARA DE DIPUTADOS

Sr. Administrador Provincial:

Con lo agregado y actuado por esta Administración Regional Rosario, conforme lo exteriorizado e informado por: el Departamento de Investigaciones Especiales a fs.7, Dirección de Recaudación a través de sus diversos informes glosados fs. 9, 11, 15, 42 y 46, Dirección de Control Fiscal Interno a fs. 71/72 y Dirección de Planificación, Selección y Control a fs. 99/100, respecto a lo solicitado por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a fs. 1, mediante Comunicación efectuada a fs. 2 por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe - Nota N° 29716/23, se elevan las presentes actuaciones para su conocimiento, consideración y prosecución del trámite pertinente.

**DIRECCION DE SECRETARÍA REGIONAL
ROSARIO, 18 DE MAYO DE 2023
M.E.C**


Dra. MARIA SOLEDAD BONE
DIRECTORA Regional Int. 03/23
Dirección de Gerencia Regional Rosario
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS


C.P. ANALIA BÓCCOLINI
ADMINISTRADORA
REGIONAL ROSARIO
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

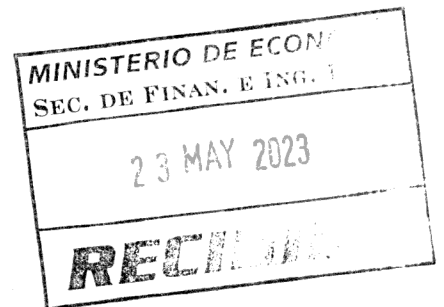


Ref.: Expte N° 02004-0007444-7
API DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL
S/ Nota N° 45534 S/pedido de informe si la empresa
exportadora Geo SRL, ubicada en Piñero, Dto. Rosario,
investigada por el desvío de 11 millones de dólares por la
Justicia Federal, tiene antecedentes de denuncias previas en
distintos organismos del estado santafesinos

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS, 22 de mayo de 2023.-

Con lo actuado e informado por la Dirección de Secretaría
Regional Rosario, cúrsense las presentes a la Secretaría de Finanzas e Ingresos
Públicos del Ministerio de Economía, a sus efectos.-


DR. MARTIN G. AVALOS
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Provincial de Impuestos





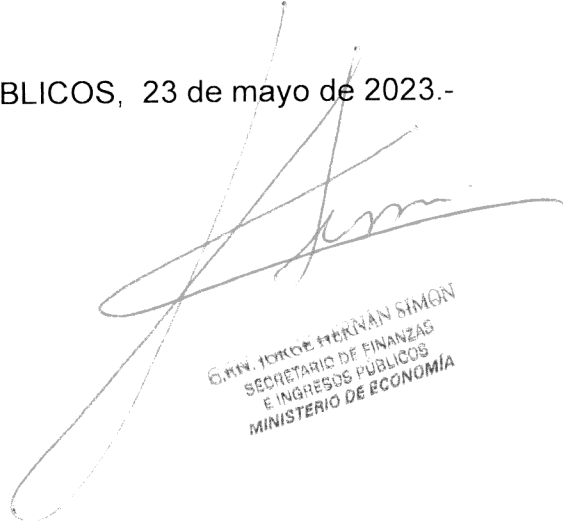
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Economía

103

Ref.: EXPTE.N° 02004-0007444-7
REF: Camara de Diputados- Nota N°45534

Visto, vuelvan las presentes actuaciones a la Administración Provincial de Impuestos - Regional Rosario, a fin que las áreas pertinentes dictaminen, si las presentes actuaciones no afecten el Secreto Fiscal.

SECRETARÍA DE FINANZAS E ING. PÚBLICOS, 23 de mayo de 2023.-



GERMÁN JORGE HERNÁN SIMÓN
SECRETARIO DE FINANZAS
E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

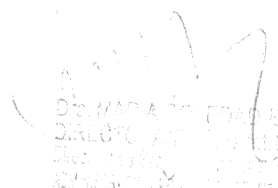
Ref.: Expte. Nro. 02004-
0007444-7.

Cámara de Diputados

s/ Nota N° 45534 s/ Pedido de informe si
la empresa exportadora Geo SRL,
ubicada ne Piñero, Dpto. Rosario,
investigada por el desvio de 11 millones
de dólares por la justicia Federal, tiene
antecedentes de denuncias previas en
distintos organismos del Estado
Santafesino.

Atento a lo ordenado por el CPN Jorge Hernán Simon, Secretario de
Finanzas e Ingresos Públicos – Ministerio de Economía- a fs. 103, se cursan las
presentes a la Dirección de Asesoramiento Fiscal a efectos de su intervención de
competencia.-

Dirección Secretaría Regional Rosario
Rosario, 29 de mayo 2023.


Dra. MARA LUISA FERRER
DIRECTORA GENERAL
MAY 29 2023
SECRETARÍA REGIONAL ROSARIO



REF. EXPTE: N° 02004-0007444-7
Cámara de Diputados s/ Nota N° 45534 s/
Pedido de informe si la empresa exportadora GEO S.R.L.,
ubicada en Piñero, Dpto. Rosario, investigada por el desvío
de 11 millones de dólares por la Justicia Federal, tiene
antecedentes de denuncias previas en distintos
organismos del Estado Santafesino.

INFORME N° 131/2023

SRA. ADMINISTRADORA
REGIONAL ROSARIO:

Vienen las presentes actuaciones a esta Asesoría en 104 fs. útiles, a los fines de evacuar la consulta realizada por el Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, en cuanto a si las presentes actuaciones estarían afectando el Secreto Fiscal.

En relación al tema en cuestión debemos analizar el artículo 150 del Código Fiscal vte. el cual trata sobre el Secreto Fiscal y nos rige en la materia.

A continuación se transcribe el mismo para su posterior análisis:

ARTÍCULO 150 - *Las declaraciones juradas, comunicaciones e informes que los contribuyentes, responsables o terceros presenten a la Administración Provincial de Impuestos, en cuanto en ellos se consignen informaciones referentes a la situación u operaciones económicas de aquellos o a sus personas o la de sus familiares, son secretas. Los magistrados, funcionarios, empleados judiciales o de la Administración Provincial de Impuestos están obligados a mantener en la más estricta reserva todo lo que llegue a su conocimiento en el ejercicio de sus funciones sin poder comunicarlo a nadie, salvo a sus superiores jerárquicos, si lo estimaren oportuno, a solicitud de los interesados. Las informaciones expresadas no serán admitidas como pruebas en causas judiciales, debiendo los jueces rechazarlas de oficio, salvo en las cuestiones de familia, o en los procesos criminales por delitos comunes contemplados por el Código Penal o leyes afines, cuando aquéllas se hallen directamente relacionadas con los hechos que se investiguen, o cuando lo solicite el interesado en los juicios en que sea parte contraria el Fisco Nacional, provincial o municipal y en cuanto la información no revele datos referentes a terceros. El deber del secreto no alcanza a la utilización de las informaciones de la Administración Provincial de Impuestos para la fiscalización de obligaciones tributarias diferentes de aquéllas para las que fueron obtenidas, ni subsiste frente a los pedidos de informes del fisco nacional u otros fiscos provinciales o municipales, siempre que exista reciprocidad. Tampoco están alcanzados por el secreto fiscal los datos referidos a la falta de presentación de declaraciones juradas, a la falta de pago de obligaciones exigibles, a los montos resultantes de la determinaciones de oficio firmes y de los ajustes conformados, a las sanciones firmes por infracciones formales o materiales, al nombre del contribuyente o responsable y al delito que se le impute en las denuncias penales. El Poder Ejecutivo podrá disponer, con alcance general y bajo las formas que reglamentará, que la Administración Provincial de Impuestos publique anualmente en el Boletín Oficial de la Provincia la nómina de los responsables deudores de los impuestos que recauda, cuando las deudas superen los diez mil pesos (\$ 10.000.-) para el Impuesto Inmobiliario y los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-) para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos.*

El secreto establecido en el presente artículo no regirá:

a) Para el cumplimiento de tareas investigativas en materia de seguridad pública que desarrolle el Ministerio de Seguridad de la Provincia a través de sus dependencias o el organismo que al efecto designe el Poder Ejecutivo Provincial y en cuanto resulte de

interés para el orden público.

b) Para el Ministerio Público Fiscal y unidades específicas de investigación que lo integren, mediando orden de juez competente o requerimiento del propio fiscal interviniente. En este último caso cuando tenga a su cargo la dirección de la investigación o se trate de denuncias formuladas por este organismo.

Los respectivos requerimientos de información deberán ser efectuados en forma particularizada, individualizando a los contribuyentes o responsables sujetos a investigación.

c) Para el intercambio de información con otros organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal en el ejercicio de sus funciones específicas y en el marco de Acuerdos de Cooperación, Colaboración e Intercambio de Información celebrados por la Administración Provincial de Impuestos, a condición de que los responsables de dichos organismos se comprometan a:

1. Tratar a la información suministrada como secreta, en iguales condiciones que la información obtenida sobre la base de su legislación interna;

2. Utilizar las informaciones suministradas solamente para los fines indicados en los apartados anteriores, pudiendo revelar estas informaciones en las audiencias públicas de los tribunales o en presentaciones judiciales.

Facúltase al Poder Ejecutivo a través de la Administración Provincial de Impuestos a dictar las disposiciones necesarias a fin de reglamentar, de corresponder, lo dispuesto en el presente artículo. **(Texto según la Ley 13463, art. 62 –modif. art.99 Código Fiscal t.o.1997- B.O. 23/01/2015)**

Atento a considerar que el art. 150 es plenamente operativo, y materia de análisis que nos ocupa, pasamos a examinar el contenido del mismo:

- Primer párrafo, menciona todo lo que estaría alcanzado por el Secreto Fiscal en cuanto a su contenido (información presentada ante el Fisco por parte de los contribuyentes, responsables y/o terceros), refiriéndolas como secretas;
- Segundo párrafo, obliga a los agentes y/o empleados allí mencionados a tener la mas estricta reserva en cuanto a todo lo que llegue a su conocimiento en el ejercicio de sus funciones sin poder comunicarlo a nadie, salvo a sus superiores jerárquicos o a solicitud de los interesados;
- Tercer párrafo, no admisibilidad como prueba de la información expresada en causas judiciales, salvo los casos allí expresados;
- Cuarto y quinto párrafos, aquí se distinguen los casos en los que no regiría el Secreto Fiscal en cuanto a la utilización de la información por parte de la API y los datos que quedarían fuera del mismo (falta de presentación de declaraciones juradas, a la falta de pago de obligaciones exigibles, a los montos resultantes de la determinaciones de oficio firmes y de los ajustes conformados, a las sanciones firmes por infracciones formales o materiales, al nombre del contribuyente o responsable y al delito que se le impute en las denuncias penales);
- Sexto párrafo, posibilidad del Poder Ejecutivo de publicar datos estipulados de deudores por intermedio de la API;
- Séptimo párrafo, que comienza determinando que el secreto del presente artículo NO regirá en los siguientes casos: **a)** para el cumplimiento de tareas de investigación por parte del Ministerio de Seguridad de la Provincia en cuanto a la seguridad pública y en cuanto resulte de interés al orden público, **b)** para el Ministerio Público Fiscal, mediando orden del Juez competente o a requerimiento del propio Fiscal interviniente, **c)** para el intercambio de información con otros Organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal en el ejercicio de sus funciones específicas y

en el marco de Acuerdos de Cooperación, Colaboración e Intercambio de Información celebrados por la Administración Provincial de Impuestos, a condición de que los responsables de dichos organismos se comprometan a: 1. Tratar a la información suministrada como secreta, en iguales condiciones que la información obtenida sobre la base de su legislación interna;
2. Utilizar las informaciones suministradas solamente para los fines indicados en los apartados anteriores, pudiendo revelar estas informaciones en las audiencias públicas de los tribunales o en presentaciones judiciales.

Visto lo analizado precedentemente podemos realizar las siguientes conclusiones en cuanto a la consulta realizada por la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, a saber:

a) Que no están alcanzados por el secreto fiscal los datos referidos a la **falta de presentación de declaraciones juradas, a la falta de pago de obligaciones exigibles, a los montos resultantes de la determinaciones de oficio firmes y de los ajustes conformados, a las sanciones firmes por infracciones formales o materiales, al nombre del contribuyente o responsable y al delito que se le impute en las denuncias penales.**

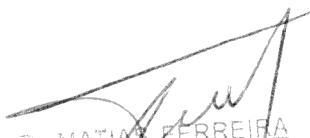
b) Que en cuanto al intercambio de información con otros organismos de la Administración Pública Provincial, en este caso el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos por intermedio de la Secretaría de Justicia, intervinientes a fs. 3 y 4, esta Asesoría no tiene conocimiento de que existan acuerdos de cooperación, colaboración e intercambio de información entre el Ministerio mencionado y la API, por lo que este requisito emanado de la misma norma no se cumpliría. Asimismo no podemos dejar de mencionar que el Origen del pedido de informe es la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe a fs. 1, de la cual el artículo 150 del C.F. nada menciona en relación al intercambio de información con dicho poder del Estado.

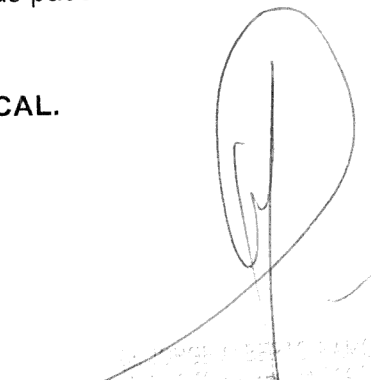
Por lo expuesto salvo mejor opinión de la superioridad, esta Asesoría entiende que se podrá brindar solo la información que no viole el Secreto Fiscal contemplado en el art. 150 Código Fiscal vte. atento las consideraciones vertidas en el presente informe.

Sin más pase a su consideración.

DIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO FISCAL.

Rosario, 2 de Junio de 2023.-


Dr. MATIAS FERREIRA
Jefe de División - Res. Int. 03/23
Dirección de Asesoramiento Fiscal - Rosario
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS


SECRETARÍA DE JUSTICIA
ADMINISTRACIÓN REGIONAL
ROSARIO

ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE IMPUESTOS
21 JUN 2023
SECRETARIA
ADMINISTRACION REGIONAL
ROSARIO



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

Ref.: Expte. Nro. 02004-0007444-7

Cámara de Diputados

s/ Nota N°45534 s/ Pedido de informe si la empresa exportadora Geo SRL, ubicada en Piñero, Dpto. Rosario, investigada por el desvío de 11 millones de dólares por la Justicia Federal, tiene antecedentes de denuncias previas en distintos organismos del Estado Santafesino.-

Sra. Administrador Provincial de Impuestos

Su Despacho:

Que a fs. 103 la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos del Ministerio de Economía solicita que la Administración Provincial de Impuestos Regional Rosario por medio de las áreas competentes dictaminen si las presentes actuaciones no afectan el Secreto Fiscal.

Que a fs. 105/106 interviene la Dirección de Asesoramiento Fiscal mediante Informe de su competencia Nro. 131/2023, el cual en el plano sustancial se comparte la conclusión allí arribada que se expone en su punto a) y b) –por lo que me remito para evitar repeticiones- tanto por las consideraciones que allí se formulan, como por otras consideraciones complementarias que aquí se exponen:

*En las presentes actuaciones y la cuestión traída a consulta, es importante recordar que la inconsecuencia o la falta de previsión del legislador no se supone y que la interpretación debe evitar asignar a las normas jurídicas un sentido que ponga en pugna sus disposiciones, destruyendo las unas por las otras y adoptando como verdadero el criterio que las concilie y suponga la integral

armonización de sus preceptos (Fallos: 306:721; 307:518 y 993; 321:1614; 329:3564; 330:3593; 331:858).

Ahora bien, entendemos que no existen fórmulas genéricas para habilitar el levantamiento del secreto fiscal, por lo que debe estudiarse caso por caso de conformidad con los principios generales que habilitan su levantamiento.

En este contexto, es imprescindible tener en cuenta lo normado por el art. 150 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) y como puede advertirse de su lectura (vide fs.105), éste no prevé expresamente la obligación de la API de entregar a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe (Poder Legislativo), la información que se encuentra amparada por el secreto fiscal. Aún más, el pedido de información indiscriminada encuentra su límite en el respeto al secreto fiscal.

Así las cosas, la Corte Suprema, concretamente sobre la normativa que prevé el secreto fiscal, dijo:

—que “reconoce indudable fundamento constitucional” (Fallos: 248:627; 250:530).

—que la reserva obedece a evidentes razones de orden público, tendientes a la más fácil percepción de la renta y a contemplar además la discreción a que tienen derecho los otros contribuyentes, obligados a las declaraciones y sujetos a las requisiciones necesarias para el control de la administración (Fallos: 212:229).

—que su finalidad “es llevar tranquilidad al ánimo del contribuyente, con la ineludible consecuencia de que cualquier manifestación que se formule ante la DGI será secreta [...] Se trata [...] de la seguridad jurídica como medio decisivo establecido por el legislador para facilitar la adecuada percepción de la renta pública” (Fallos: 248:627; 250:530; 295:812; 331:2305; 335:1417).

—que protege tanto un interés individual como un interés general (Fallos: 206:419).

—que la ley 11.683 “ha querido asegurar que el secreto de la declaración jurada del contribuyente a fin de que no sea revelada a terceros fuera de los casos de excepción que la misma ley ha admitido y que, por ser de excepción, no pueden extenderse a otros supuestos”, **y que la conveniencia o interés jurídico en ampliar esas salvedades es una cuestión de “política legislativa que sólo al legislador le incumbe resolver”** (Fallos: 237:355) lo resaltado nos pertenece.



—que el rigorismo de la prohibición debe ser atenuado “en los casos en los que el propio autor, en cuyo interés se estableció el carácter secreto de las manifestaciones, sea quien haya pedido o consentido expresamente que se traiga como prueba en el juicio seguido contra terceros, sus propias declaraciones presentadas ante el organismo fiscal” (Fallos: 237:355; 248:627; 295:812; 331:2305).

Asimismo, la jurisprudencia de los tribunales nacionales también se ha pronunciado sobre el instituto del Secreto Fiscal:

—que el “instituto del secreto fiscal es una disposición operativa de los arts. 18 y 19 de la Constitución Nacional que reglamenta, en el campo del derecho tributario, el derecho subjetivo constitucional de la libertad jurídica, precepto que tutela tanto la libertad física como la libertad de intimidad [...] entendida esta última como ‘aquella por la cual todo individuo puede impedir que los aspectos privados de su vida sean conocidos por terceros o tomen estado público’ [...] La información es entregada por el contribuyente por imperio legal y no por voluntad propia, motivo por el cual la norma se ha encargado de asegurar que los datos personales aportados sean direccionados con el objetivo de atender el deber de colaboración con la Administración Tributaria y con el de liquidación e ingreso de las gabelas respectivas para materializar efectivamente las funciones asignadas por la ley de procedimiento tributario al Ente Recaudador (aplicación, percepción y fiscalización de los tributos)” (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala M, causa “C. A. c/P. L. R. s/alimentos”, pronunciamiento del 2 de agosto de 2013, y sus citas de doctrina).

—que es el juez, y no el Fisco, “quien en último término decide sobre la calidad de ‘afectados’ por la divulgación del secreto, toda vez que este último carece de competencia para meritar la procedencia de una medida probatoria [...] lo cual conlleva que el juez que entiende en la causa concreta es quien, ante la proposición de una prueba que importe la manifestación en juicio de informaciones que caen dentro de la esfera de reserva legal, cualquiera sea la vía por la cual ella se hubiere obtenido o se intentara obtener, debe analizar y valorar si se da alguno de los casos de excepción para los cuales la ley deroga el secreto establecido” (ídem).

—la **télesis del artículo 101 de la ley 11.683 “impone adoptar una postura restrictiva de modo tal que, en caso de duda, debe preferirse el mantenimiento del secreto fiscal, sin forzar la interpretación respecto de las excepciones allí previstas (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Sala B, causa “Transportes**

Perpen SA s/ quiebra c/ Ernesto Perpen y otros s/ acción de responsabilidad”, pronunciamiento del 5 de junio de 2012), lo resaltado nos pertenece.

Que la privacidad y la seguridad jurídica son los pilares en los que se apoya el secreto fiscal y ello nos permite concluir que estamos frente a una garantía constitucional cuyas excepciones deben ser interpretadas en la forma más restringida posible **y, como lo ha expresado la Corte Suprema, la conveniencia o interés jurídico en ampliar esas salvedades es una cuestión de “política legislativa que sólo al legislador le incumbe resolver”**.

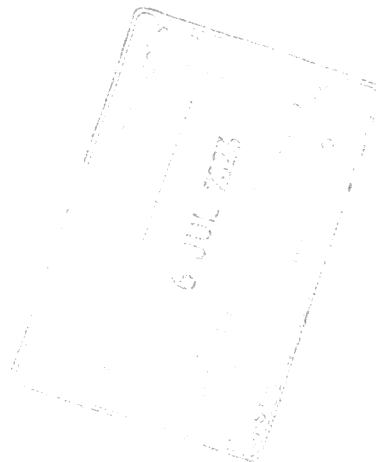
Por las consideraciones descriptas, y en concordancia con la intervención de la Dirección de Asesoramiento Fiscal mediante Informe N° 131/2023, se elevan las presentes actuaciones al Sr. Administrador Provincial a efectos de su conocimiento y consideración a su más elevado criterio.

Dirección Secretaría Regional Rosario

Rosario, 27 de junio 2023.



C.P. ANALIA BOCOLINI
ADMINISTRADORA
REGIONAL ROSARIO
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS





REF.: Expte N° 02004-0007444-7

CÁMARA DE DIPUTADOS

S/ Nota N° 45534 S/pedido de informe si la empresa exportadora Geo SRL, ubicada en Piñero, dto. Rosario, investigada por el desvío de 11 millones de dólares por la justicia Federal, tiene antecedentes de denuncias previas en distintos Organismos del Estado Santafesinos

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS, 07 de julio de 2023.-

Visto, y a efectos de dar respuesta a lo solicitado a fs 02, retornen a la Administración Regional Rosario para elaborar el informe pertinente y los desgloses necesarios teniendo en cuenta lo dictaminado en autos sobre lo normado respecto al secreto fiscal.-

DR. MARTIN G. AVALOS
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Provincial de Impuestos.



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

Ref.: Expte. Nro. 02004-0007444-7

Cámara de Diputados

s/ Nota N°45534 s/ Pedido de informe si la empresa exportadora Geo SRL, ubicada en Piñero, Dpto. Rosario, investigada por el desvío de 11 millones de dólares por la Justicia Federal, tiene antecedentes de denuncias previas en distintos organismos del Estado Santafesino.-

En virtud de lo ordenado por el Administrador Provincial de Impuestos a fs. 109 de las presentes actuaciones, cúrsese para conocimiento e intervención, por su orden al Departamento de Investigaciones Especiales; a la Dirección de Recaudación; a la Dirección de Control Fiscal Interno y a la Dirección de Planificación, Selección y Control a efectos tengan a bien tal como reza la providencia (fs. 109): ... *"elaborar el informe pertinente y los desgloses necesarios teniendo en cuenta lo dictaminado en autos sobre lo normado respecto al secreto Fiscal."*, ello en el marco del Informe N°131/2023 de la Dirección de Asesoramiento Fiscal obrante a fojas 105/106 de estos actuados. Cumplido, vuelvan para su continuidad.

Imprimase al presente TRAMITE URGENTE.

Dña. MARIN S. GONZALEZ BURE
DIRECTORA DE ASesoramiento Fiscal
Dirección de Asesoramiento Fiscal
SECRETARIA



REF. EXPTE. N° 02004-0007444-7

CÁMARA DE DIPUTADOS

Sra. Directora de Recaudación:

Conforme lo ordenado a fs. 110 se remiten las presentes para su conocimiento e intervención.


Que habiendo tomado conocimiento de lo ordenado por el Administrador Provincial a fs. 109 y conforme Informe n° 131/2023 de la Dirección de Asesoramiento Fiscal Regional Rosario, se ratifica lo informado a fs. 7 en todos sus términos.

Se eleva a su conocimiento y consideración.

Rosario, 25/07/2023

Departamento de Investigaciones Especiales

Administración Provincial de Impuestos


Dra. MARIANELA PAOLUCCI
JEFE DEPARTAMENTO "B" Res. Int. 018/22
Dpto. INVESTIGACIONES ESPECIALES
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

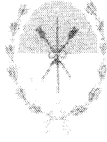


Sra. Jefe
Departamento Impuesto de Autoliquidación – Reg. Rosario
CPN SILVINA BRESCIA
Su Despacho

Se remiten las presentes actuaciones a efectos de que tome conocimiento del Informe N° 131/2023 – DAF (fs. 105/106) y, de dar cumplimiento a lo ordenado por Sr. Administrador Provincial de Impuestos en Providencia de fs. 109/110, de corresponder. Cumplido retornen para la prosecución del trámite.

DIRECCIÓN DE RECAUDACION – REG. ROSARIO – API. 07/08/2023.-

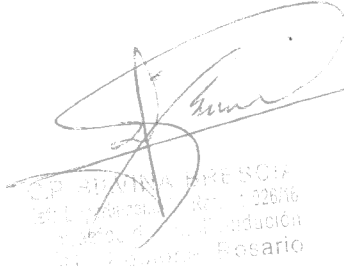
[Handwritten signature]
Dra. ANTONIA PAOLA CARRIZO
DIRECCION DE RECAUDACION
DIRECCION DE RECAUDACION - REG. ROS.
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS



Expte N° 02004-0007444-7
Cámara de Diputados Nota N° 45534
S/ Pedido de Informe

Habiendo tomado conocimiento del Informe N° 131/2023 de Dirección de Asesoramiento Fiscal (fs. 105/106) y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Administrador Provincial en Providencia de fs. 109, cúrsese por su orden a la División Impuesto sobre los Ingresos Brutos y la División Impuesto de Sellos, cumplido vuelva para la prosecución del trámite.

Departamento Impuestos de Autoliquidación- Rosario, 07 de agosto de 2023.


CP. ANTONIA PIRESCIA
E.O. 1225/16
Dpto. C. Autoliquidación
Rosario

REFERENCIA: Expte. N° 02004-0007444-7
s / Pedido de Informe

Habiendo tomado conocimiento del Informe N°131/2023 de la Dirección de Asesoramiento Fiscal (fs.105/106) y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el sr. Administrador Provincial a fs. 109, se ratifica lo informado a fs.11 en todos sus términos.

Se cursan las presentes actuaciones a División Sellos, según lo solicitado a fs.113.

TRAM. ADMINISTRATIVOS - DIVISION INGRESOS BRUTOS Y APORTES SOCIALES - DPTO. IMP. AUTOLIQUIDACIÓN - ROSARIO, 08/08/2023.

CR
DIVE
S


MARIA SILVINA DEMARCO
JEFE DE DIVISION - RESOL. N° 027/17
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

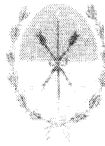


Habiendo tomado conocimiento del Informe N°151/2023 de la Dirección de Asesoramiento Fiscal (fs. 105/106) y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Administrador Provincial en providencia de fs. 109, se ratifica lo informado a fs. 9 en todos sus términos.-

Con lo informado se elevan las presentes para su prosecución.-

DIVISIÓN SELLOS – DPTO. DE AUTOLIQUIDACIÓN
Rosario, 10/08/2023


Abog. MARIELA LABAYRU
Jefe de División Sellos - Res. 0 B/22
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS




Expediente N° 02004-0007444-7
Cámara de Diputados Nota 45534
S/ Pedido de Informe

Sra. Directora de Recaudación

Dra. Andrea Carrizo

Compartiendo lo informado por la División Impuesto sobre los Ingresos Brutos y la División Impuesto de Sellos a fs. 114 y 115 respectivamente, se eleva el presente para su prosecución.

Departamento Impuestos de Autoliquidación- Rosario, 10 de agosto de 2023.


CP. SILVINA BREGOJA
Jefe Departamento "A" Res. Int. C21.16
Impuestos de Autoliquidación
API - Regional Rosario



REF.: EXPTE N° 02004-0007444-7

CAMARA DE DIPUTADOS

Tomado conocimiento de lo actuado, cúrsese por su orden a:
División Impuesto Inmobiliario y a División Patente Única sobre Vehículos a los
fines indicados a fs. 112. Cumplido, vuelva.

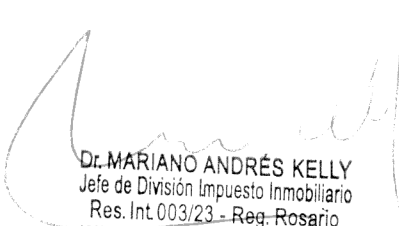
Dirección de Recaudación. Rosario, 14 de Agosto de 2023.-

Ref. : Expte. N° 02004-0007444-7
CÁMARA DE DIPUTADOS
S/ NOTA N° 45534 S/ PEDIDO DE INFORME

Habiendo tomado conocimiento del Informe N° 131/2023 de la Dirección de Asesoramiento Fiscal, y lo ordenado pro el Sr. Administrador Provincial a fs. 109, ésta División de Impuesto Inmobiliario ratifica lo informado a fs. 15 en todos sus términos, en razón de ser concordante con lo dispuesto en el art. 150 párrafo sexto del Código Fiscal (t.o. 2014).

Se remiten los presentes a la División Patente Única sobre Vehículos para su prosecución conforme proveído de fs. 117

DIVISIÓN INMOBILIARIO
Rosario, 15 de agosto de 2023.-


Dr. MARIANO ANDRÉS KELLY
Jefe de División Impuesto Inmobiliario
Res. Int. 003/23 - Reg. Rosario
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS



Ref: Expte. N° 02004-0007444-7
CAMARA DE DIPUTADOS

Sra.

Directora de Recaudación

Dra. Andrea Carrizo

S / D

Habiendo tomado conocimiento de Informe N° 131/2023 de Dirección de Asesoramiento Fiscal obrante a fs. 105 a 106 y atento a lo ordenado por el Sr. Administrador Provincial en providencia obrante a fs. 109, se ratifica lo informado a fs. 42 en todos sus términos.

DIVISIÓN PATENTE ÚNICA SOBRE VEHÍCULOS

ROSARIO, 15 de Agosto de 2023.-

C.P. MARISA ARIADNA MEDINA
PROFESIONAL "A" - Res. Int. 18/22
División Patente Única Sobre Vehículos
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

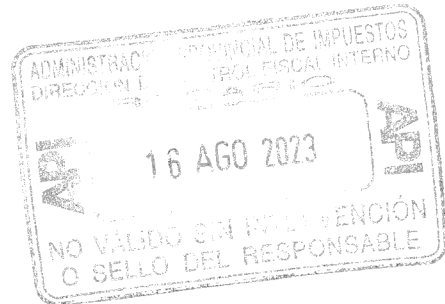


REF.: EXPTE N° 02004-0007444-7
CAMARA DE DIPUTADOS

Habiéndose cumplimentado con lo ordenado por el Sr. Administrador a fs. 109, cúrsese a Dirección de Control Fiscal Interno para conocimiento y su correspondiente intervención.

Dirección de Recaudación. Rosario, 16 de Agosto de 2023.-

Dra. ANDREA PAOLA CARRIZO
DIRECTORA B. Res. Int. 07421
Dirección Recaudación - Reg. Ros.
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS





API ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



Sra. Jefa

Dpto. Pequeños y Medianos Contribuyentes


C.P.N. Carmen Conte

S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 02004-0007444-7
CAMARA DE DIPUTADOS

Se remiten las presentes actuaciones a efectos de tomar conocimiento del Informe N° 131/2023 producido por la Dirección de Asesoramiento Fiscal Fs. 105/106 y cumplir con lo ordenado por el Sr. Administrador Provincial a Fs. 109/110. Cumplido, remitir las presentes a Dirección de Planificación Selección y Control para su conocimiento y prosecución.

Dirección de Control Fiscal Interno.
Rosario, 16 de Agosto de 2023.-


C.P. MENDELEVICH, DIANA SOLANGE
DIRECTORA "B" - Res. Int. 022/23
DIRECCION CONTROL FISCAL INTERNO
ADMINISTRACION PROVINCIAL de IMPUESTOS

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA".



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS

PROVINCIA DE SANTA FE

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN INGRESOS BRUTOS

CONTRIBUYENTE

CUIT	Apellido y Nombre o Razón Social
30709287717	GEO S.R.L.
Categoría API	
7	

CUENTAS

N° INSCRIPCIÓN	ESTADO	PERIODO	DOMICILIO FISCAL
0213351940	Activo	Desde 01/07/2005	RUTA 18 KM 7,7 S/N / (2119)
	ACTIVIDADES		FECHA DESDE
	204000-SERVICIOS INDUSTRIALES PARA LA FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS		01/07/2005
	201191-PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE METANOL		01/07/2005
	492229-SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE MERCADERÍAS A GRANEL N.C.P.		01/07/2005
	492221-SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CEREALES		01/07/2005
	469090-VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCIAS N.C.P.		01/07/2005
	469010-VENTA AL POR MAYOR DE INSUMOS AGROPECUARIOS DIVERSOS		01/07/2005
	201199-FABRICACIÓN DE MATERIAS QUÍMICAS ORGÁNICAS BÁSICAS N.C.P.		01/07/2005
	492240-SERVICIO DE TRANSPORTE POR CAMIÓN CISTERNA		01/07/2005

Contribuyente del Régimen General del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

DATOS CONSTANCIA

Constancia Nro.	Hora	Datos actualizados al
5433560	10:33	15/09/2023
Vigencia		
Desde el: 15/09/2023 Hasta el: 15/01/2024		

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS - PROVINCIA DE SANTA FE

19edbea5



Ref.: Expte. Nº: 02004-0007444-7
CAMARA DE DIPUTADOS.

A DIRECCIÓN CONTROL FISCAL INTERNO:

En virtud de lo ordenado por el Sr. Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos a fs. 103, de acuerdo al Informe 133/2023 de la Dirección de Asesoramiento Fiscal a fs. 105/106 y lo solicitado por el Sr. Administrador Provincial, a fs. 109 este Departamento procede en primer término al desglose de las fojas 49 a 71 (registrado al dorso de carátula).

Asimismo, de acuerdo a la consulta pública a fs. 122 se informa lo siguiente:

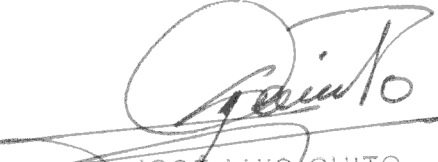
- Razón Social: GEO SRL
- Nro. De Cuenta: 021-335194-0
- Domicilio: Ruta 18 Km 7.7 – CP 2119 – Piñero – Prov. de Santa Fe.
- Estado: Activo desde 01/07/2005.
- Períodos no prescriptos, no se verifica falta de presentación y pago.

Con lo informado, en un todo de acuerdo conforme al secreto fiscal normado en el Art. 150 párrafo sexto del Código Fiscal vigente (t.o. 2014), se remiten las presentes para su prosecución.

DPTO. PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES.

ROSARIO, 15 de Setiembre de 2023.

JLC

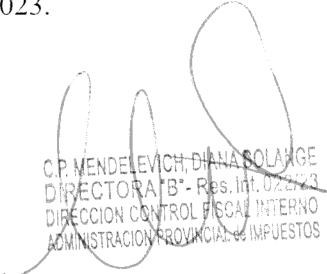


JOSE LUIS CHITO
JEFE DIVISION - Res. Int. 026/09
DPTO. PEQ. y MED. CONTRIBUYENTES
ADMINISTRACION PROVINCIAL de IMPUESTOS

Ref.: Expte. Nº: 02004-0007444-7
CAMARA DE DIPUTADOS.

Compartiendo lo informado por el Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes, cúrsese a DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN SELECCIÓN Y CONTROL DE FISCALIZACIÓN EXTERNA – ROSARIO para su prosecución.

DIRECCION CONTROL FISCAL INTERNO,
Rosario, 15 de Setiembre de 2023.



C.P. MENDEVICH, DIANA SOLANGE
DIRECTORA "B" - Res. Int. 022/23
DIRECCION CONTROL FISCAL INTERNO
ADMINISTRACION PROVINCIAL de IMPUESTOS



GEO S.R.L
RUTA 18 KM 7,7
211904 - PIÑERO

DTO/DISTR 0214 DEL:
PROV. SANTA FE
CUIT: 30709287717 OSIRIS

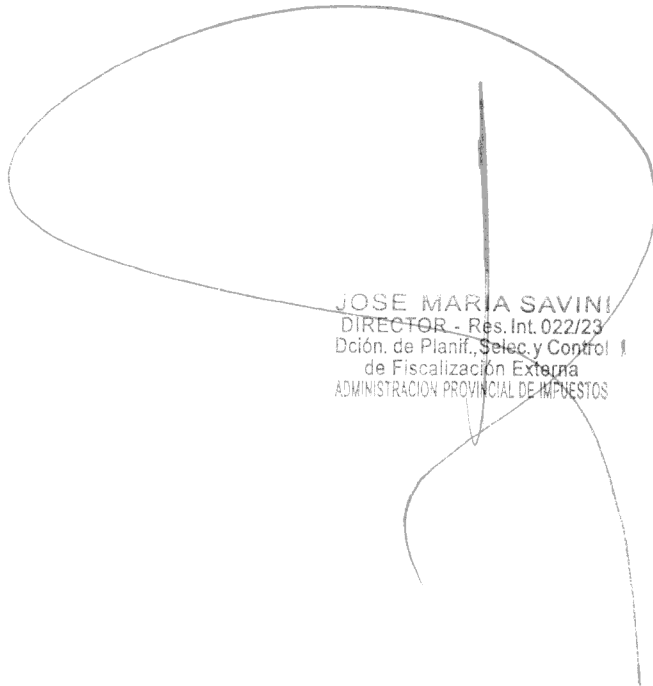
ESTADO.....		CUENTA ACTIVA	
CARACTER JURIDICO..	220	SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	
CATEGORIA.....	M 07	MENSUAL	
CARACT. INSCRIPCION.	1	CONTRIBUYENTE DIRECTO	AP.SOC: SI F.IN: 00000000
CODIGO DE AGENTE...	1		
COD.DE EXENCION....	00	NO EXENTO	
ACT.PRINCIPAL.....	2040001	SERVICIOS INDUSTRIALES PARA LA	
ACT.SECUNDARIA.....	4922211	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOT	

HAY MAS ACTIVIDADES

FECHA INICIACION... 01-07-2005
ULTIMO MOVIMIENTO.. R DE FECHA 02-05-2019
OTRAS JURISDICCIONES

FECHA TRANSACCION 18-09-2023

PROXIMA FUNCION



JOSE MARIA SAVINI
DIRECTOR - Res. Int. 022/23
Dción. de Planif., Selec. y Control
de Fiscalización Externa
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS



A.P.I. Provincia de Santa Fe - Impuesto sobre los Ingresos Brutos

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Nro. Insc.: 0213351940

Activa

C.U.I.T.: 30709287717

Nuevo Nro. de Cta.: 0

Razón Social: GEO S.R.L

Domicilio: RUTA 18 KM 7,7

Localidad: 2119- PIÑERO

Pcia.:

Zona: Sur

Categoría: 07

Tipo Liquidación: Contribuyente local

Caracter Jurídico: Sociedad responsabilidad limitada

Actividad Principal: 2040001 - SERVICIOS INDUSTRIALES PARA LA FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS Q

Último Movimiento: 02/05/2019

Rehabilitaciones

Fecha Inicio: 01/07/05

Primer Período Osiris: 08/2005

JOSE MARIA SAVINI
DIRECTOR - Res. Int. 022/23
Dción. de Planif., Selec. y Control
de Fiscalización Externa
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Impreso el: 18-09-2023 03:18 PM

por RENU49

DJX_9_060R V.2.0.0



REF.: GEO S.R.L.
Ruta 18 Km. 7,7 –PIÑERO- (Pcia. de Sta. Fe)
Expte: 02004-0007444-7
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE

Sra. DIRECTORA
DIRECCIÓN DE SECRETARIA REGIONAL
A.P.I. – REGIONAL ROSARIO
S. / D.

Atento a lo solicitado a indicado a foja 103, por el Sr. Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe; y de acuerdo a Informe N° 131/2023 emitido por la Dirección de Asesoramiento Fiscal – Regional Rosario (fs. 105 y 106), y por lo dispuesto por el Señor Administrador Provincial de Impuestos (fs. 109), ésta Dirección procede a desglosar las fojas 73 a 100, registrándose tal proceder en reverso de carátula del presente legajo.

Asimismo, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 150, sexto párrafo del Código Fiscal vigente (t.o. 2014), se informa a usted lo siguiente respecto de la contribuyente de la referencia:

<u>RAZÓN SOCIAL</u>	GEO S.R.L.
<u>N° Cta. I.S.I.B.</u>	021-335194-0
<u>N° de C.U.I.T.</u>	30-70928771-7
<u>DOMICILIO FISCAL</u>	Ruta 18 Km. 7,7 – PIÑERO – C.P. 2119 – Pcia. de Santa Fe
<u>CATEGORIA CONTRIBUYENTE I.S.I.B.</u>	7
<u>ACTIVIDAD PRINCIPAL</u>	CODIGO ACTIV. 20400001 – “SERVICIOS INDUSTRIALES PARA LA FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS”
<u>FECHA DE INICIO</u>	01/07/05
<u>PERÍODO NO PRESCRIPTO 01/2018 A 08/2023 – DDJJ MENSUALES I.S.I.B.</u>	LA TOTALIDAD SE ENCUENTRA PRESENTADA.-
<u>PERÍODO NO PRESCRIPTO 01/2018 A 07/2023 – LISTADOS DE PAGOS CTA. CORRIENTE I.S.I.B.</u>	LA TOTALIDAD SE ENCUENTRAN FORMALMENTE EFECTUADOS.-

Siendo todo cuanto se informar, se remiten las presentes actuaciones a su consideración.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, SELECCIÓN Y CONTROL DE FISCALIZACIÓN EXTERNA. – REGIONAL ROSARIO – ROSARIO (Sta. Fe), 18 de Setiembre de 2.023.-

JOSE MARIA SAVINI
DIRECTOR - R. Int. 022/23
Dción. de Planif. Selec. y Control
de Fiscalización Externa
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

ADMINISTRACIÓN
PROVINCIAL DE IMPUESTOS
15/09/23
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL
ROSARIO



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

Ref.: Expte. Nro. 02004-0007444-7
Cámara de Diputados
s/ Nota N°45534 s/ Pedido de
informe si la empresa exportadora
Geo SRL, ubicada en Piñero, Dpto.
Rosario, investigada por el desvío de
11 millones de dólares por la Justicia
Federal, tiene antecedentes de
denuncias previas en distintos
organismos del Estado Santafesino.-

Sr. Administrador Provincial de Impuestos

Su Despacho:

Con lo actuado e informado por las áreas competentes de esta
Regional Rosario en cumplimiento con la providencia a fs. 109 y a fin de dar respuesta
a lo solicitado a fs. 2, se elevan las presentes actuaciones a efectos de su conocimiento
y consideración y, si estima corresponder a fin de la continuidad del trámite.

Administración Provincial de Impuestos

Rosario, 23 de octubre 2023.

[Handwritten signature]
Dra. MARIA SOLEDAD BONE
DIRECTORA "B" Res. Int. 03/23
Dirección de Secretaría Regional Rosario
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

[Handwritten signature]
C.P. ANALIA ROCCOLIN
ADMINISTRADORA
REGIONAL ROSARIO
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS



Ref.: Expte N° 02004-0007444-7
API DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL
S/ Nota N° 45534 S/pedido de informe si la
empresa exportadora Geo SRL, ubicada en
Piñero, Dto. Rosario, investigada por el desvío
de 11 millones de dólares por la Justicia
Federal, tiene antecedentes de denuncias
previas en distintos organismos del estado
santafesino.-

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS, 30 de octubre de 2023.-

Con lo informado por la Administración Regional Rosario,
retornen las presentes a la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos del
Ministerio de Economía, a sus efectos.-

DR. MARTÍN G. AVALOS
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos

*Pase a intervención
de la sub-secretaría legal
a fin de determinar
si el certificado*

J. Simon
C. DN. JORGE HERNÁN SIMON
SECRETARIO DE FINANZAS
E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Previsión a la prosecución del trámite
que pudiese comprometer pose
a lo Secretario Legal a sus efectos.

Secretaría Administración
3/11/2023. -

CPN PATRICIA BEATRIZ BENITEZ
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Con foto lo octuado,
conforme a su resolución a
la Secretaría de Justicia
(note fs. 4).

SFe, 21/XI/2023


Dr. JAVIER ENRIQUE GALLO
SECRETARIO LEGAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA



Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 21 de Noviembre de 2023.-
Ref. Expte. N° 02004-0007444-7

Visto el expediente de referencia y atento a los informes propiciados, elévase las presentes actuaciones a la **Sra. Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** para su conocimiento. Conste.-

Sirva la presente de atenta nota de estilo.

Dr. Eduardo Andrés Massot
Secretario de Justicia

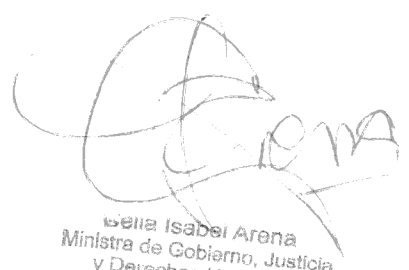




Santa Fe, 24 de noviembre de 2023

Ref. Expte. 02004-0007444-7

Habiendo tomado conocimiento, pasen las presentes actuaciones a la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS para prosecución del trámite.



Isabella Isabel Arena
Ministra de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

NOTA N°: 21116 SANTA FE 14 DIC 2023

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a la **Comunicación N° 29716/23** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a informe vinculado a si la Empresa Exportadora GEO S.R.L., ubicada en Piñero, departamento Rosario, tiene antecedentes de denuncias en los distintos organismos del Estado Provincial.

Se remite **Expediente N° 02004-0007444-7** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 06 a 129, avalada por la Ministra del área a fs. 130.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"